

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	Bernardo Abel Hoyos Martínez (coadyuva Diego Alejandro Uribe Escobar)
DEMANDADO	Renault Sofasa S.A.S.
RADICADO	050013103011-2018-00004-00
REFERENCIA	Fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento / decreta pruebas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se fija como fecha para llevar a cabo la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** en esta Acción Popular, el día **10 de marzo de 2022 a las 2:00 p. m.** Se advierte que esta audiencia se realizará mediante la plataforma virtual de **Microsoft Teams**, según los acuerdos y protocolos que el H. Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto para tal efecto

Comuníquese la presente decisión a las partes accionante y accionada, así como al Ministerio Público, Municipio de Medellín y a la Defensoría del Pueblo.

Se advierte, **que en el evento de no lograrse pacto de cumplimiento**, por economía procesal, se continuará con el trámite del proceso, por lo que se procede al **decreto de pruebas** de la siguiente manera:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

1.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con la presentación de la demanda.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA

2.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con dentro del traslado de la demanda.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. En atención a lo manifestado por la SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – MUNICIPIO DE MEDELLÍN en respuesta del 7 de mayo de 2018, se ordena oficiarle a dicha entidad para que se sirva indicar si el aviso publicitario ubicado en la Calle 14

Nro. 51-125 de Medellín, ha sido modificada con posterioridad a la visita realizada el 09 de abril de 2018.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92cd38f23112cc7750f585184b55bfedb1180be4de69a17156da509d10e1745**

Documento generado en 17/11/2021 03:28:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>